



INDICE DEL EXPEDIENTE “ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE SUSTITUTOS ÓSEOS CON DESTINO A CENTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”.

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME SERVICIO JURIDÍCO
- 3.- INFORME NECESIDAD Y PROPUESTA
- 4.- MEMORIA ECONÓMICA
- 5.-PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
- 6.- CERTIFICADO ECONÓMICO



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, por la Unidad de Aprovisionamiento Integral de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente SUMINISTRO DE SUSTITUTOS ÓSEOS CON DESTINO A CENTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Por lo expuesto y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: SUMINISTRO DE SUSTITUTOS

OS DEL SERVICIO MURCIANO DE

SALUD.

Presupuesto base de licitación: 1.111.598,00€ (10% IVA incluido)

Plazo de duración: Dos años.

EL CONSEJERO DE SALUD
Juan José Pedreño Planes



EXPTE. 596/24

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente para la contratación para él: “SUMINISTRO DE SUSTITUTOS ÓSEOS CON DESTINO A CENTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.”

Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Unidad de Aprovisionamiento Integral de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la contratación para el: “SUMINISTRO DE SUSTITUTOS ÓSEOS CON DESTINO A CENTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.” con un plazo de duración de **dos años** y con presupuesto base de licitación de **1.111.598,00€ (10%IVA incluido)**

SEGUNDO.- La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34 relativo a la “*autorización para la realización de gastos de entidades del sector público*”, que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.”

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”

TERCERO.- La letra c) del artículo 1 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO.- De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de **1.111.598,00 € (10% IVA incluido)** conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente.

LA ASESORA JURÍDICA

(Documento firmado electrónicamente)

VBº y Conforme

La Jefa del Servicio Jurídico

Consejería de Salud



ANEXO I

MEMORIA DE NECESIDAD E INFORME PROPUESTA

1. FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DE LA MEMORIA.

La presente Memoria ha sido elaborado el día 05 de junio de 2024, entendiendo que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de 12 meses, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista del necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- RD 192/2023 del 21 de marzo, de regulación de los Productos Sanitarios.

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud.

3.- TÍTULO HABILITANTE.

La presente Memoria DE APROVISIONAMIENTO INTEGRAL, al amparo de lo establecido en la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 23 de mayo de 2014 por la que se crea la Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud, en el que asume, entre otras, las competencias y funciones de actuación como órgano de contratación para los contratos de suministro que se refieran a bienes consumibles o de fácil deterioro para medicamentos, que afecten a más de una Gerencia de Área.



De acuerdo con lo anterior, la planificación y racionalización en la contratación del objeto en cuestión recae sobre esta Unidad.

4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.

Conforme a lo previsto en el **artículo 28 LCSP** *las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.* En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definatorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Definición de la necesidad:

El Servicio Murciano de Salud, con el fin de mejorar la asistencia sanitaria, ha iniciado un proceso destinado a conseguir una mayor eficiencia en la cadena de entrega de los suministros a sus distintos centros mediante el establecimiento de un nuevo modelo centralizado de compras, aprovisionamiento y logística, que gestionará todos los materiales que resulten precisos en los centros de este organismo, incidiendo con este expediente en la necesidad de disponer de forma eficiente del suministro citado en los centros del Servicio Murciano de Salud.

Con la implantación de este modelo se pretenden alcanzar, entre otros, los siguientes objetivos:

- Reducción de los precios como consecuencia del mayor volumen de compra.
- La homogeneidad de los productos que se utilizan en los distintos centros del Servicio Murciano de Salud.
- Una mejor planificación de las necesidades de los distintos bienes y servicios.
- La reducción del nivel de productos existentes en los distintos almacenes, con la minoración consiguiente de pérdidas derivadas de la rotura o caducidad de los mismos.
- La optimización de las rutas de transporte entre los proveedores y los puntos de suministro.
- La reducción de los espacios dedicados en los hospitales al almacenamiento, con la consiguiente posibilidad de destinar los mismos a fines asistenciales.

Las cantidades solicitadas se justifican conforme al gasto productivo específico en los Centros dependientes del Servicio Murciano de Salud durante el periodo de estudio, y



en base a la planificación asistencial prevista. Para la determinación de estas cantidades se ha tenido en cuenta el volumen utilizado en los años previos.

El objeto del presente expediente es la adquisición de diferentes tipos de sustitutos óseos, tanto osteoconductores como osteogénicos, de origen biológico o sintético para el tratamiento de los defectos óseos.

Las pérdidas de sustancia ósea son frecuentes en ortopedia y traumatología y pueden deberse a múltiples causas y patologías (quísticas, tumorales o traumáticas). Pueden originar cambios estructurales y morfológicos en el tejido óseo. Estas alteraciones o secuelas en el hueso, conocidas como defectos óseos, afectan también a la funcionalidad del sitio lesionado y lo tornan más proclive a sufrir una fractura patológica. Los injertos óseos son una alternativa terapéutica para hacer frente a los problemas derivados de la pérdida ósea.

Se propone la tramitación de un Acuerdo Marco con adjudicación a varios proveedores ya que debido a la variabilidad de productos existentes y con sus particulares indicaciones, se pueda disponer de diferentes materiales.

La adquisición de estos materiales tiene su origen y motivación en la necesidad de disponer de un proveedor que garantice fiabilidad en la calidad de sus productos, así como una regularidad en su entrega y disponibilidad.

2. Presupuesto base de licitación, con desglose de % de IVA aplicable:

603.200,00 (0% IVA no incluido)
462.180,00 (10% IVA no incluido)

3. Identificación de los Lotes, en su caso:

RELACIÓN DE LOTES

5.- CONCLUSIONES.

La unidad proponente, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente conclusiones:

- a) Que en el ámbito de esta unidad se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer la realización de procesos clínicos.
- b) Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de suministro.



c) Que la necesidad debe ser satisfecha de forma periódica durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de 24 meses y con posibilidad de prórroga (Dos prórrogas de 12 meses cada una).

d) Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad los siguientes valores:

- Libertad de concurrencia.
- Publicidad.
- Seguridad.
- Calidad.
- Cumplimiento de la legislación vigente (etiquetas).
- Rapidez en el suministro/servicio.

e) Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en esta Memoria para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

En consecuencia, a la vista de las necesidades y motivaciones anteriormente expuestas, al Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se **PROPONE** el inicio de la tramitación del expediente de contratación de acuerdo con los siguientes datos generales:

OBJETO DEL CONTRATO:

Adquisición de **Sustitutos óseos** con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (desglose del IVA):

603.200,00 (0% IVA no incluido)
462.180,00 (10% IVA no in

PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS:

Dos años con posibilidad de prórroga por otros dos años en anualidades sucesivas.

Jefe de Sección Planificación de Compras
Unidad de Aprovisionamiento Integral

RELACIÓN LOTES
EXPTE: 1101140621
SUMINISTRO DE SUSTITUTOS ÓSEOS

Lote	Pos.	Material	Texto breve de material	UMP	Cantidad	Prec. Licit. Sin iva	Total Licit. Sin iva	Prec. Licit. Con iva	Total Licit. Con iva	% Iva aplicable
1	10	15045779	INJERTO ALOGÉNICO ÓSEO CHIPS ESPONJOSA (4-10MM) 15CC	UN	800	600,00	480.000,00	600,00	480.000,00	0%
1	20	15045780	INJERTO ALOGÉNICO ÓSEO CHIPS ESPONJOSA (4-10MM) 30CC	UN	50	900,00	45.000,00	900,00	45.000,00	0%
2	30	15045967	INJERTO ALOGÉNICO ÓSEO CHIPS ESPONJOSA (1-4MM) 15CC	UN	80	490,00	39.200,00	490,00	39.200,00	0%
2	40	15045968	INJERTO ALOGÉNICO ÓSEO CHIPS ESPONJOSA (1-4MM) 30CC	UN	50	780,00	39.000,00	780,00	39.000,00	0%
3	50	15045969	INJERTO ÓSEO SINTÉTICO FOSFATO CÁLCICO 5CC	UN	100	190,00	19.000,00	209,00	20.900,00	10%
3	60	15045797	INJERTO ÓSEO SINTÉTICO FOSFATO CÁLCICO 10CC	UN	60	400,00	24.000,00	440,00	26.400,00	10%
3	70	15045792	INJERTO ÓSEO SINTÉTICO FOSFATO CÁLCICO 15CC	UN	20	600,00	12.000,00	660,00	13.200,00	10%
4	80	15045777	INJERTO ÓSEO SINTÉTICO HIDROXIAPATITA PÉPTIDO 1CC	UN	10	338,00	3.380,00	371,80	3.718,00	10%
4	90	15045768	INJERTO ÓSEO SINTÉTICO HIDROXIAPATITA PÉPTIDO 2,5CC	UN	20	540,00	10.800,00	594,00	11.880,00	10%
4	100	15045769	INJERTO ÓSEO SINTÉTICO HIDROXIAPATITA PÉPTIDO 5CC	UN	200	750,00	150.000,00	825,00	165.000,00	10%
4	110	15045778	INJERTO ÓSEO SINTÉTICO HIDROXIAPATITA PÉPTIDO 10CC	UN	10	900,00	9.000,00	990,00	9.900,00	10%
4	120	15045827	INJERTO ÓSEO SINTÉTICO HIDROXIAPATITA PÉPTIDO LÁMINA 50MM	UN	100	855,00	85.500,00	940,50	94.050,00	10%
4	130	15045837	INJERTO ÓSEO SINTÉTICO HIDROXIAPATITA PÉPTIDO LÁMINA 100MM	UN	150	990,00	148.500,00	1.089,00	163.350,00	10%
							* Gasto previsto 24 meses		1.065.380,00	1.111.598,00

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y MEMORIA ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en el art.100 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en la tramitación de los diversos expedientes de contratación, se precisará la elaboración de un presupuesto base de licitación que deberá ser adecuado a los precios de mercado; igualmente, continua este precepto, tal presupuesto se desglosará indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, siendo además necesario en los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el que se indique de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

En el presente expediente, cuyo objeto es la adquisición de **SUSTITUTOS ÓSEOS**, el precio viene determinado mediante precios unitarios, en los términos establecidos en el art. 102.4 y 301 de la LCSP, esto es, en función del precio asignado a cada unidad de un determinado producto, en este caso en todos los relacionados en la **Relación de Lotes** que acompaña este documento.

En este sentido, y siguiendo con pronunciamientos sobre el particular como es el Informe 42/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado o la Resolución 739/2019, de 4 de julio, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, el presupuesto debe recoger todos los costes y gastos que influyan en la realización de la prestación que constituye el objeto del contrato, a fin de que se llegue a una estimación correcta del precio de mercado y se asegure el efectivo cumplimiento del mismo una vez celebrado. El desglose exigible en cada caso debe ser el adecuado a la naturaleza y características de las prestaciones del contrato, entre las que se tendrán en cuenta, en su caso, las condiciones de distribución y entrega de los bienes, con el objetivo de cumplir las finalidades expuestas, sin que, por esta razón, resulte necesario el más amplio desglose a que alude el artículo 100.2 LCSP en los casos en que estemos en presencia de prestaciones tan sencillas como los suministros a los que se refiere el objeto del contrato en el que el precio de mercado es determinable con mayor facilidad.

Asimismo se ha manifesta
ratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, en el presupuesto base de licitación se indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia, circunstancia que cabe únicamente aplicar con carácter general a los contratos
nto a los contratos de suministros.

Sobre esta base, y aplicando tales postulados al presente expediente, se ha considerado como precio unitario de cada uno de los materiales licitados los que se relacionan en la **Relación de Lotes**, precios acorde con los precios establecidos en licitaciones similares efectuadas por otras Administraciones, compras anteriores del Servicio Murciano de Salud o por el Ministerio de Sanidad, y todo ello para un número de unidades a consumir que igualmente se indican en aquél y para un periodo de 24 meses, número de unidades previstas en atención al consumo que se ha venido realizando por la administración sanitaria en los últimos años.

Para el cálculo del presupuesto se han tenido en consideración tanto los costes directos de fabricación y comercialización (materiales y componentes, mano de obra, embalaje, almacenamiento, transporte), como los costes indirectos (gastos de energía, administración, seguros, impuestos, marketing), así como el correspondiente beneficio industrial. Teniendo en cuenta los usos y prácticas habituales en este tipo de contratos y con carácter meramente orientativo, la distribución del importe correspondiente a la base imponible queda desglosado de la siguiente forma:

Costes directos 84% del total.
Costes indirectos equivalente al 10% del total.
Beneficio industrial equivalente al 6% del total.

y sin que sea preciso por lo ya expuesto, añadir desgloses por razón de categorías profesionales, impacto de género o aplicación de convenios colectivos, de modo que el presupuesto base de licitación del presente expediente resulta **1.065.380,00€ (1.111.598,00€ con 0%-10% IVA)**.

Murcia, 27 de junio de 2024

*Jefe Sección Planificación de Compras
Unidad de Aprovisionamiento Integral*



06/08/2024 10:58:38

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM.

04/07/2024 07:55:17

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE:

SUSTITUTOS ÓSEOS

Nº EXPEDIENTE: 1101140621

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SUSTITUTOS ÓSEOS, CON DESTINO A LOS CENTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

OSTEOCONDUCTORES

- Arquitectura porosa natural, usado como andamio para adhesión y proliferación celular.
- Múltiples presentaciones para adecuarlo a los diferentes requerimientos.
- Deberá proveer soporte mecánico.
- Incremento estabilidad de la fijación local.
- Permitirá ser brocado y atornillado.
- Almacenamiento a temperatura ambiente: disponible en temperatura ambiente para ser hidratada.
- Origen: aloinjerto (100% origen humano procedente de cadáver humano)
- Origen único para el procesamiento, fabricación, empaquetado y envío. Método de procesamiento validado.
- Estéril mediante método de análisis validado. (NIVEL SAL 6 MÍNIMO).
- Las ofertas deberán acompañarse de la documentación que acredite que la empresa distribuidora y producto están incluidos en el ÚLTIMO listado vigente de tejidos humanos y productos derivados de tejidos humanos distribuidos en España por un banco autorizado de la Unión Europea conforme a la normativa vigente. En caso de que la empresa distribuidora haya derivado la distribución del producto a otra empresa, esta última, deberá acreditar y garantizar la trazabilidad del producto por parte de la empresa existente en el listado de la Organización Nacional de Trasplantes.
- Diferentes formatos (lotes 4y 5)

LOTE 1

(CHIPS ENTRE 4-10MM)

15045779

INJERTO ALOGÉNICO ÓSEO CHIPS ESPONJOSA (4-10MM) 15CC

15045780

INJERTO ALOGÉNICO ÓSEO CHIPS ESPONJOSA (4-10MM) 30CC

(CHIPS ENTRE 1-4MM)



15045967
INJERTO ALOGÉNICO ÓSEO CHIPS ESPONJOSA (1-4MM) 15CC
15045968
INJERTO ALOGÉNICO ÓSEO CHIPS ESPONJOSA (1-4MM) 30CC

OSTEOCONDUCTORES SINTÉTICOS

LOTE 3
15045969
INJERTO ÓSEO SINTÉTICO FOSFATO CÁLCICO 5CC
15045797
INJERTO ÓSEO SINTÉTICO FOSFATO CÁLCICO 10CC
15045792
INJERTO ÓSEO SINTÉTICO FOSFATO CÁLCICO 15CC

Injerto óseo sintético compuesto por fosfato cálcico (hidroxiapatita y/o β fosfato tricálcico). Pureza mínima del 95%. Porosidad $\geq 90\%$ interconectada. Tamaño del macroporo preferentemente entre 100-400 μm . Diferentes formatos (gránulos, polvo, cubos...). Valorándose disponibilidad en jeringa precargada listo para usar en aquellos formatos que lo permitan.

LOTE 4
15045777
INJERTO ÓSEO SINTÉTICO HIDROXIAPATITA PÉPTIDO 1CC
15045768
INJERTO ÓSEO SINTÉTICO HIDROXIAPATITA PÉPTIDO 2,5CC
15045769
INJERTO ÓSEO SINTÉTICO HIDROXIAPATITA PÉPTIDO 5CC
15045778
INJERTO ÓSEO SINTÉTICO HIDROXIAPATITA PÉPTIDO 10CC
15045827
INJERTO ÓSEO SINTÉTICO HIDROXIAPATITA PÉPTIDO LÁMINA 50MM
15045837
INJERTO ÓSEO SINTÉTICO HIDROXIAPATITA PÉPTIDO LÁMINA 100MM

Injerto óseo sintético compuesto de hidroxiapatita, enriquecido con un péptido sintético, suspendidas en biogel biocompatible inerte. Partículas radiopacas y J-450 μm . Diferentes formatos (pasta/masilla en jeringas precargadas, láminas...)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS COMUNES:

- Las fichas técnicas (en español) de los productos ofertados mostrarán, de forma explícita, la composición del producto (incluyendo los distintos excipientes).

REQUISITOS GENERALES.

Las empresas licitadoras se ajustarán en todos los casos a las especificaciones técnicas señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Deberán presentar catálogos de los productos ofertados y las fichas técnicas de los mismos, así como cumplimentar en su totalidad el **MOD. OFERTA TÉCNICA** y, en su caso, el **MOD. OFERTA TÉCNICA II. Desglose agrupadores/referencias**.

Todos los materiales habrán de disponer y ostentar el marcado CE. Además, el material sanitario, cumplirá las condiciones exigidas por el **Real Decreto 192/2023, de 21 de marzo**, por el que se regulan los productos sanitarios, así como la legislación vigente en materia de seguridad y salud.

Todo el material envasado esterilizado terminalmente deberá cumplir la norma **UNE-EN ISO 11607-1:2020**.

Murcia, 27 de junio de 2024

Jefe Servicio Traumatología Área VI

Jefe Servicio Traumatología Área VII



EXPTE Nº: CS/9999/1101140621/24/AM(484)

A los efectos de la tramitación del expediente denominado **SUMINISTRO DE SUSTITUTOS ÓSEOS CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD** y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D.

jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **1.111.598,00 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
15045779	60108001
15045780	60108001
15045967	60108001
15045968	60108001
15045969	60108001
15045797	60108001
15045792	60108001
15045777	60108001
15045768	60108001
15045769	60108001
15045778	
15045827	
15045837	60108001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, as correspondientes Cuentas Anuales del mismo.